



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01218195- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS M° DE SALUD

---

### VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01218195- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

### CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes María Yarcho, Ángel René Lazarte, Claudia Rosa Muñoz y Cecilia Soledad Acotto, para cumplir funciones en el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo” y el Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, ambos dependientes de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la postulante Yarcho reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluada mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que la postulante Yarcho cubrirá el puesto creado por Decreto DECTO-2024-1534-E-NEU-GPN, en el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, el cual es transformado por el presente Decreto de Médico Pediatra (M1P) a Médico Terapeuta Infantil (M6P);

Que los/as postulantes Lazarte, Muñoz y Acotto resultaron ganadores/as, respectivamente, de los concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2024-2918-E-NEU-MS, RESOL-2024-2943-E-NEU-MS y RESOL-2024-2615-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que el postulante Lazarte cubrirá el puesto Enfermero (E2T) y la postulante Muñoz cubrirá el puesto Técnico en Esterilización (T4Z), creados por Decreto DECTO-2024-1245-E-NEU-GPN, ambos para el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”; y la postulante Acotto cubrirá el puesto Psicólogo (P1P), creado por Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN y autorizado por Decreto DECTO-2023-1626-E-NEU-GPN, en el Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz”;

Que las/os postulantes Yarcho y Lazarte cumplen funciones como Trabajadores Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley

3470 y Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se aprobó la estructura asignándole al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°: TRANSFORMASE** el puesto que a continuación se detalla:

Un (1) puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, en un (1) puesto “Médico Terapeuta Infantil (M6P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

**Artículo 2°: DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2025-03084680-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas allí mencionadas, para cumplir funciones en el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo” y en el Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, ambos dependientes de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 34 y 36 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°: DESE DE BAJA** a partir de la fecha de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 2° del presente, como Trabajadoras/es Eventuales, a las/os agentes que a continuación se detallan:

María Yarcho (Legajo N° 49037 - CUIL N° 27-34928775-2).

Ángel René Lazarte (Legajo N° 43996 - CUIL N° 20-31596259-6).

**Artículo 4°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos

Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.